



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALMUERZO

UNIDAD EJECUTORA:	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL LIMPIEZA Y CEMENTERIO
ACTIVIDAD POI:	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA FAENA DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE TUNGRA BAJA, VÍA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL.

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

GARANTIZAR LA ADECUADA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA JORNADA DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE TUNGRA BAJA, VÍA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL, A FIN DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DE LAS LABORES PROGRAMADAS, CONTRIBUYENDO AL MANTENIMIENTO OPERATIVO DEL BOTADERO MUNICIPAL Y A LA ADECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

GARANTIZAR LA ADECUADA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN LA JORNADA DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE TUNGRA BAJA, VÍA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL, A FIN DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DE LAS LABORES PROGRAMADAS Y LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- PROVEER ALMUERZOS EN CONDICIONES ADECUADAS DE CALIDAD E HIGIENE AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA FAENA DE MANTENIMIENTO.
- CONTRIBUIR AL DESARROLLO EFICIENTE DE LA JORNADA PROGRAMADA, EVITANDO INTERRUPCIONES POR FALTA DE CONDICIONES LOGÍSTICAS BÁSICAS.
- APOYAR EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL, GARANTIZANDO EL TRÁNSITO SEGURO DE LAS UNIDADES RECOLECTORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- FORTALECER LAS ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y LIMPIEZA PÚBLICA MEDIANTE EL ASEGURAMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL INTERVINIENTE.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

LA CARRETERA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL DE TUNGRA BAJA CONSTITUYE UNA VÍA ESTRATÉGICA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO.

EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE DICHA VÍA RESULTA NECESARIO PARA ASEGURAR EL TRÁNSITO SEGURO DE LAS UNIDADES RECOLECTORAS Y EVITAR INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO, ESPECIALMENTE DURANTE TEMPORADAS DE LLUVIAS O DETERIORO PROGRESIVO DE LA VÍA.

EN ESE CONTEXTO, LA JORNADA DE FAENA PROGRAMADA REQUIERE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL PERSONAL OPERATIVO, QUIENES DESARROLLARÁN LABORES FÍSICAS DE MANTENIMIENTO DURANTE VARIAS HORAS CONTINUAS. POR ELLO, RESULTA NECESARIO GARANTIZAR CONDICIONES LOGÍSTICAS MÍNIMAS, COMO LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ADECUADA, A FIN DE:

- ASEGURAR EL RENDIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LAS LABORES.
- EVITAR INTERRUPCIONES INNECESARIAS.
- SALVAGUARDAR EL BIENESTAR DEL PERSONAL PARTICIPANTE.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALMUERZOS SE ENMARCA EN LA NECESIDAD OPERATIVA DE ASEGURAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LA JORNADA DE MANTENIMIENTO Y, POR ENDE, LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

Av. Dos de Enero S/N Plaza Central - Acomayo



mezadepartes@munichinchao.gob.pe



062-28713



www.munichinchao.gob.pe



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
1	15	UND	ALMUERZO	28/02/2026	11:00 am

EL SERVICIO REQUERIDO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
ALMUERZO	ALMUERZO • ALMUERZO EN ENVASE (TAPER) • TENEDOR • SERVILLETAS • REFRESCO EN BOTELLAS

V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).
DE ACUERDO AL PRECIO DEL MERCADO.

VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER).
NO CORRESPONDE

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER).
NO CORRESPONDE

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- PERSONA NATURAL.
- CON R.U.C. ACTIVO Y HÁBIL.
- CONTAR CON CCI VINCULADO AL RUC.
- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)
- NO TENER IMPEDIMENTO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: CARRETERA A TUNGRA BAJA - ACOMAYO.

PLAZO: LA ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ EL DÍA SÁBADO 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

ENTREGABLES (OBLIGATORIO).

PRESENTAR MEDIANTE UNA CARTA DEL SERVICIO REALIZADO, DEBIDAMENTE SUSTENTADAS.

XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

EL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PARA EFECTUAR LOS PAGOS, ES LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, EN UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE HABER PRESENTADO LA CARTA DEL SERVICIO REALIZADO.

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO LA CARTA DEL SERVICIO REALIZADO, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS, EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD. LA SOLA RECEPCIÓN DE BIENES EN LA ENTIDAD O EN EL DESTINO FINAL, SEGÚN SEA EL CASO, NO CONSTITUYE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).
SE REALIZARÁ EL PAGO AL 100%.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

LA RECEPCIÓN CONFORME DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DE SU REGLAMENTO.

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O AREA TECNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBABIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

[Signature]
Ing. Luz Yvonne Sosa Avillos
Sub Gerente de Gestión Ambiental,
Limpieza Pública y Cementerio





Municipalidad Distrital
CHINCHAO


Auténtica Portada de la
Amazonía
Peruana



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO


Ing. Luz Thalia Solís Atavillos
Sub Gerente de Gestión Ambiental,
Limpieza Pública y Cementerio

Ing: Luz Thalia Solís Atavillos
Sub gerente de gestión ambiental, limpieza pública y cementerio.

Av. Dos de Enero S/N Plaza Central - Acomayo



mezadepartes@munichinchao.gob.pe



062-28713



www.munichinchao.gob.pe